

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00103.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 05 de agosto pasado (derivado No. 49 del expediente digital), a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

Del escrito contentivo del trabajo de partición practicado en el presente asunto, se ordena correr traslado a todos los interesados por el término legal de cinco (5) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 509, numeral 1° del Código General del Proceso (derivado No. 49 del expediente digital).-

Vencido el término de traslado concedido a la parte interesada en el presente asunto, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de hacer el pronunciamiento que en derecho corresponda.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **142**, hoy **18 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc8f9c461f1ebcd10c08120c98e4b8b5dbfd4ed4e2536f7998fb2fb86ec68873**

Documento generado en 16/08/2022 10:31:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>